

RESOLUCIÓN del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Se aprueba la presente convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 936/2020 y 407/2022, de 24 de mayo, por los que se aprueba la oferta de empleo público para los años 2020 y 2022, con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 2013.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Por ello, en uso de las competencias que le están atribuidas al Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública resuelve convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La publicación de las bases de convocatoria y todos los actos que se deriven de su ejecución deberán publicarse en la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, www.patrimonionacional.es/contratacion/empleo-publico, en los tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo de Patrimonio Nacional, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir las 41 plazas que se indican a continuación, por el sistema de *promoción interna*, en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, cuyas especialidades y subespecialidades profesionales y número de orden se especifican en el Anexo II de esta convocatoria:



OEP 2020

Grupo profesional	General	Reserva discapacidad	Total plazas
Grupo profesional 1	1	0	1
Grupo profesional 2	0	0	0
Grupo profesional 3	25	0	25
Grupo profesional 4	4	2	6

OEP 2022

Grupo profesional	General	Reserva discapacidad	Total plazas
Grupo profesional 2	1	0	1
Grupo profesional 3	8	0	8

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.

La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden, que hará constar en la casilla 16 de su solicitud. Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que se quiera optar.

- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar ésta, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la misma en el BOE. Los primeros ejercicios de cada uno de los distintos números de orden podrán coincidir en tiempo, hora y lugar con el resto. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente el plazo máximo a transcurrir será de 45 días naturales.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre).



1.9. Las personas aspirantes que hubieran superado alguna de las pruebas de la fase de oposición, quedarán exentos, a petición propia, de la realización de la misma en la siguiente convocatoria, a salvo de posibles modificaciones sustanciales en el tipo de pruebas, contenido de los temarios u otras circunstancias análogas así apreciadas por la Comisión de Racionalización de Recursos Humanos. Esta posibilidad se mantendrá durante un período máximo de cinco años desde la publicación de la convocatoria de referencia.

A quienes participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.

1.10 Los aspirantes que soliciten conservar la puntuación de ejercicios anteriores, deberán solicitarlo a través del Registro Electrónico de la AGE en el siguiente enlace https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

El plazo para solicitar dicha exención, se cerrará el mismo día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

1.11. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad, que se hubiera presentado por el cupo de reserva, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta persona aspirante será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:
 - 2.1.1. Ser trabajador fijo de Patrimonio Nacional (cualquiera de sus modalidades contractuales) y reunir los requisitos de titulación y cualificación exigidos, siempre que se lleve, al menos, un año de servicio efectivo en el puesto de trabajo de la especialidad y, en su caso, subespecialidad desde la que se accede, no pudiendo participar en las mismas aquellos que ya estén ostentando la misma especialidad y, en su caso, subespecialidad.

2.1.2. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.3. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

<u>Grupo profesional 2</u>: Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

<u>Grupos profesionales 3 y 4</u>: Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

<u>Afecta a todos los grupos</u>: Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

No obstante lo anterior, en el proceso de Promoción Interna, los trabajadores fijos con cuatro años de permanencia en el mismo grupo o subgrupo profesional, podrán participar en el proceso selectivo de promoción al grupo o subgrupo inmediatamente superior sin necesidad de contar con la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo o subgrupo profesional desde el que acceden, y exceptuándose los puestos de trabajo pertenecientes a las especialidades profesionales 2, o cuando se trate de puestos de trabajo de especialidades o subespecialidades profesionales cuyas funciones requieran estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante. Será de aplicación, en todo caso lo previsto, en la Disposición Transitoria Tercera del Convenio Colectivo.

- 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado/separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/separada o inhabilitado/inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido/sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Solicitudes.

- 3.1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el *Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos*, la presentación de solicitudes y su documentación relacionada se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos.
- 3.2. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo electrónico oficial al que se accederá a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: http://administracion.gob.es/PAG/ips.
- 3.3. La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio "Inscripción de Pruebas Selectivas en el Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es/PAG/ips) siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esta vía permitirá:
 - La inscripción en línea del modelo oficial.
 - Adjuntar documentos a la solicitud.
 - El pago electrónico de las tasas.
 - El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

- 3.4. Si la persona interesada no hubiese utilizado los medios electrónicos, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo a ella o, en su caso, a su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistida de su solicitud o se le podrá declarar decaída en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3.5. Excepcionalmente, aquellos aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero y por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no pudieran realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.

En este caso, las solicitudes podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes y se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander o mediante transferencia desde un número de cuenta



bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente ES87-0049-4695-82-2116015155 (Código IBAN: ES87; Código BIC: BSCH ES MM) de la entidad financiera Banco Santander, sucursal de la Calle Arenal, número 19- Madrid a nombre de "Tesoro Público. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Derechos de examen. Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

- 3.6. Las solicitudes se dirigirán al Director de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- 3.7. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.
- 3.8. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuran en el Anexo IV de la convocatoria.
- 3.9. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.1., así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.10. Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.11. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de personas admitidas y personas excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



- 4.3. Sin perjuicio de que, a la finalización del proceso selectivo, se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.
- 4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.



5. Tribunal.

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.
- 5.2 En la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, https://www.patrimonionacional.es/empleo-y-becas/empleo-publico , se publicará un breve currículum de los miembros del Tribunal, así como un cronograma aproximado del desarrollo del proceso.
- 5.3. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título personal, no pudiendo ostentarse dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Palacio Real, calle Bailén s/n, 28071 de Madrid, teléfono 914548700, extensión 58805 o 58703, y dirección de correo electrónico tribunales.seleccion@patrimonionacional.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, conforme a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 por la que se publica el resultado del sorteo de la letra (BOE 13 de mayo) a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.



- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la propia sede del Tribunal, así como en los lugares indicados en la Base 1.1, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, por cada número de orden del Anexo II.
- 6.4. Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que puedan ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en su propia sede, así como en los lugares indicados en la Base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que consideren oportunas. Finalizado dicho plazo, los Tribunales publicarán la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. Los Tribunales podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo.

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo el/la Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, y en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.



- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, en cada número de orden, según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17).
- 7.7. En caso de que alguna de las personas adjudicatarias de los puestos convocados no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, o no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie, perderá su derecho al puesto adjudicado en favor de la siguiente persona candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1., que no hubiese obtenido plaza.

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el período 2013-2018 (B.O.E. de 23 de diciembre de 2013); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre); el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa—Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso—administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO. P.D. (*Orden PCM/318/2022, de 11 de abril*). LA GERENTE. Mª Dolores Menéndez Company



DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1. Fase de oposición. Máximo 60 puntos
- 2. Fase de concurso. Máximo 40 puntos.

1. FASE DE OPOSICIÓN

GRUPO PROFESIONAL 1 Nº de Orden 1

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

<u>Primer ejercicio</u>: Un ejercicio teórico, de tipo test, compuesto de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa del temario Específico del Número de Orden por el que opte la persona candidata, que figura en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Dicha prueba se valorará con 30 puntos, debiendo obtener los candidatos, al menos 15 puntos para superarla.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

<u>Segundo ejercicio</u> de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al Número de Orden por el que opte la persona candidata que figura en el Anexo V. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor/opositora sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.



Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y tendrá una duración máxima de ciento cincuenta minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de 60 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.

GRUPO PROFESIONAL 2 (Nº de Orden 2)

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

<u>Primer ejercicio</u>: Un ejercicio teórico, de tipo test, compuesto de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del programa temario específico del Número de Orden por el que opte la persona candidata, que figura en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta y cinco minutos.

Dicha prueba se valorará con 30 puntos, debiendo obtener los candidatos, al menos 15 puntos para superarla.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

<u>Segundo ejercicio</u> de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al Número de Orden por el que opte la persona candidata que figura en el Anexo V. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor/opositora sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y tendrá una duración máxima de ciento cincuenta minutos.



La calificación global de la fase de oposición será de 60 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.

GRUPO PROFESIONAL 3 (Número de Orden 3 al 20)

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1 **Primer ejercicio**: Un ejercicio teórico, de tipo test, compuesto de 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa del Temario Específico del Número de Orden por el que opte la persona candidata, que figura en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y en blanco no penalizan.

Dicha prueba se valorará con 30 puntos, debiendo obtener los candidatos, al menos 15 puntos para superarla.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

2 **Segundo ejercicio**: consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de la misma, y que versará sobre el contenido del Temario específico del Número de Orden por el que opte la persona candidata.

Dicha prueba se valorará con 30 puntos, debiendo obtener las personas candidatas al menos 15 puntos para superarlo y tendrá una duración máxima de ciento cincuenta minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de 60 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.



GRUPO PROFESIONAL 4 (Nº de Orden 21 a 26)

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

<u>Primer ejercicio</u>: Un ejercicio teórico, de tipo test, compuesto de 30 preguntas que versarán sobre el contenido del programa del Temario general y Temario específico del Número de Orden por el que opte la persona candidata, que figura en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y en blanco no penalizan.

Dicha prueba se valorará con 30 puntos, debiendo obtener los candidatos, al menos 15 puntos para superarla.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta y cinco minutos.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

Segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de la misma, y que versará sobre el contenido del Temario específico del Número de Orden por el que opte la persona candidata

Dicha prueba se valorará con 30 puntos, debiendo obtener las personas candidatas al menos 15 puntos para superarla y tendrá una duración máxima de ciento veinte minutos.

La calificación global de la fase de oposición será de 60 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.



2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 36 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en Patrimonio Nacional:
 - 1) Misma especialidad y subespecialidad por la que se ha optado: 0,30 puntos por mes completo de servicios
 - 2) Distinta especialidad y misma subespecialidad por la que ha optado: 0,20 puntos por mes completo de servicios.
 - 3) Distinta especialidad y subespecialidad por la que se ha optado: 0,10 puntos por mes completo de servicios.
- b. Servicios efectivos prestados en la Administración General del Estado o en otras Administraciones Públicas:
 - 1) Misma especialidad y subespecialidad por la que se ha optado: 0,20 puntos por mes completo de servicios
 - 2) Distinta especialidad y misma subespecialidad por la que ha optado: 0,10 puntos por mes completo de servicios.
 - 3) Distinta especialidad y subespecialidad por la que se ha optado: 0,08 puntos por mes completo de servicios.
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores:
 - 1) Misma especialidad y subespecialidad por la que se ha optado: 0,12 puntos por mes completo de servicios
 - 2) Distinta especialidad y misma subespecialidad por la que ha optado: 0,08 puntos por mes completo de servicios.
 - 3) Distinta especialidad y subespecialidad por la que se ha optado: 0,04 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- 2 Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo cuando la experiencia profesional se derive de ámbitos no incluidos en los apartados a y b. Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire la persona candidata.



De conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo, en ningún caso se valorará como mérito para el ascenso el tiempo de servicio prestado en funciones de superior grupo o, en su caso, subgrupo profesional, ni los servicios prestados como consecuencia de la movilidad funcional regulada en el artículo 34.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 4 puntos.

Se valorarán:

- a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado, incluidos dentro del Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas:
 - Puntuación máxima: 2 puntos.
- b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta Puntuación máxima: 1 punto.
 (En este apartado se podrán valorar: Cursos no incluidos en los planes de formación continua, Impartición de cursos)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en los apartados a y b anteriores se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 2 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 3 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición
- 3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
- 4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en Patrimonio Nacional.
- 5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en otras Administraciones Públicas.



Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

- 1. Patrimonio Nacional.
- 2. Otras Administraciones Públicas.
- 3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aun así persistiera el empate, se deberá realizar entre las personas candidatas empatadas un nuevo examen de la segunda parte del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.



ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Especialidad: TITULADO/ TITULADA SUPERIOR

Grupo profesional: 1B

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
1	1	Dirección de las Colecciones Reales	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: JEFE/ JEFA DE SECCIÓN

Grupo profesional: 2

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
2	1	Dirección de las Colecciones Reales	Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: JEFE/ JEFA DE NEGOCIADO

Grupo profesional: 3A

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
3	3	 (1) Dirección de Inmuebles y Medio Natural (1) Dirección de Actos Oficiales y Culturales (1) Delegación en el Real Sitio de El Pardo 	Bachillerato Unificado Polivalente

Especialidad: TÉCNICO/ TÉCNICA DE LABORATORIO

Grupo profesional: 3B

Νº	DE	Nº DE PLAZAS	DESTINOS	TITULACION



ORDEN	ACCESO GENERAL	
4	1	Unidad de Apoyo a la Presidencia Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: CONSERJE ENCARGADO/ ENCARGADA DE MUSEOS

Grupo profesional: 3B

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
5	2	(1) Dirección de Administración y Medios.(1) Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: ENCARGADO/ ENCARGADA

Grupo profesional: 3B

Subespecialidad: Servicios Generales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
6	1	Dirección de Administración y Medios	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: ENCARGADO/ ENCARGADA

Grupo profesional: 3B Subespecialidad: Jardines



ORDEN	ACCESO GENERAL		
7	1	Delegación en el Real Sitio de la Granja de San Ildefonso	Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Almacén

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
8	1	Dirección de Actos Oficiales y Culturales	Técnico superior de la Familia Profesional de Administración y Gestión o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C

Subespecialidad: Servicios Generales

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
9	1	Dirección de las Colecciones Reales	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Fontanería

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
10	1	Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C

Subespecialidad: Oficios Varios

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
11	5	 (1) Delegación en el Real Sitio de Aranjuez (3) Delegación en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial (1) Patronato del Valle de los Caídos 	Civil, de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica, de la Familia Profesional Fabricación

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Pintura

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
12	1	Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Técnico superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Maquinista

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
13	2	Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Técnico Superior en Automoción o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Carpintería

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
14	1	Delegación en el Real Sitio de El Pardo	Técnico superior de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Cerrajería

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
15	1	Delegación en el Real Sitio de El Pardo	Técnico superior de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Jardines

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
16	1	Delegación en el Real Sitio de El Pardo	Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



Especialidad: CONDUCTOR/ CONDUCTORA

Grupo profesional: 3C

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
17	1	Delegación en el Real Sitio de El Pardo	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: OFICIAL ADMINISTRATIVO/ OFICIALA ADMINISTRATIVA

Grupo profesional: 3C

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
18	1	Delegación en el Real Sitio de El Pardo 1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Grupo profesional: 3D

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	Nº DE PLAZAS CUPO	DESTINOS	TITULACION
19	5	2	Administración y Medios (1) Dirección de	equivalentes reconocidos por la



Especialidad: GUARDA/ GUARDESA

Grupo profesional: 3D

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
20	2	Delegación en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Grupo profesional: 4A

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION	
21	1	Delegación en el Real Sitio de El Pardo	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente, o, alternativamente, de no contar con subespecialidad, el nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Talleres

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
22	1	Dirección de Inmuebles y Medio Natural	Técnico superior de la Familia Profesional Agraria, de la Familia Profesional Edificación y Obra Civil, de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica, de la Familia Profesional Fabricación Mecánica o de la Familia Profesional Instalación y Mantenimiento o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Chinero

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION		
23	1	Dirección de Actos Oficiales y Culturales	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente, o, alternativamente, de no contar con subespecialidad, el nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Pintura

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION	
24	1	Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Técnico de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.	

Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Cerrajería

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION	
25	1	Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Técnico de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.	

Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Carpintería

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS ACCESO GENERAL	DESTINOS	TITULACION
26	1	Delegación en el Real Sitio de Aranjuez	Técnico de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será designado mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, previa o simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En la composición de los miembros del tribunal se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarias de aquellos.



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, "Cuerpo o Escala o Categoría", se consignará la especialidad profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 16, consignar el número del Anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por un número de orden en cada solicitud.

En el recuadro 17, "Forma de acceso", se consignará "PI".

En el recuadro 18, "Ministerio/Órgano/Entidad convocante", se consignará "Consejo de Administración del Patrimonio Nacional".

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, "Provincia de examen", se consignará "Madrid".

En el recuadro 21, "Discapacidad", las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, "Títulos académicos oficiales", se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

Los aspirantes que opten por puestos del número de orden 10 guía intérprete, deberán indicar en el recuadro 25 A, el idioma por el que optan (inglés o francés).

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que se indica el importe según la especialidad de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general.



Categoría profesional de la plaza	Turno Promoción Interna	Turno Promoción Interna 50%
Grupo profesional 1	15,55	7,77
Grupo profesional 2	11,67	5,83
Grupo profesional 3	7,79	3,89
Grupo profesional 4	5,83	3,01

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
 - No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de persona demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de persona demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.



d) Las víctimas de terrorismo, entendiendo por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 92015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 661997, de 30 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.



ANEXO V

Nº de Orden: 1

Especialidad: TITULADO/ TITULADA SUPERIOR

Grupo profesional: 1B

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos y Colecciones Reales.
- 3. La legislación española en materia de patrimonio y museos. Aspectos principales de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- 4. Régimen jurídico del Sector Público. Conocimientos básicos.
- 5. Procedimiento Administrativo Común. Conocimientos básicos.
- 6. Ley de Contratos del Sector Público. Conocimientos básicos.
- 7. Estatuto Básico del Empleado público y Estatuto de los Trabajadores. Conocimientos básicos.
- 8. Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- 9. Historia y organización actual de Patrimonio Nacional.
- 10. La Galería de las Colecciones Reales. Historia y estructura. Su papel en la musealización de las colecciones de Patrimonio Nacional.
- 11. Los fondos documentales del Patrimonio Nacional. Composición y gestión. Base de datos *GOYA*.
- 12. Normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Su aplicación en las intervenciones de conservación-restauración de materiales metálicos.
- 13. Instrumentos para la planificación y coordinación de actuaciones en conservación preventiva: Plan Nacional de Conservación Preventiva y otros modelos de actuación.
- 14. Historia y evolución de los tratamientos y materiales empleados en la restauración de metales. Nuevas tecnologías y materiales.
- 15. La conservación preventiva en colecciones metálicas y de armería y los planes de mantenimiento.
- 16. Criterios de intervención en metales históricos en instituciones no musealizadas: el patrimonio eclesiástico y las casas-palacios.
- 17. El traslado de las obras metálicas y de armería en Patrimonio Nacional. Procedimiento y gestión documental.
- 18. Técnicas de examen y análisis específicas para metales.
- 19. El Proyecto de Intervención de conservación-restauración. El informe técnico.
- 20. El laboratorio de restauración de metales. Equipamiento y técnicas instrumentales.
- 21. Embalaje, transporte y manipulación de bienes metálicos. Factores de riesgo. Equipamiento y materiales.
- 22. Sistemas de exposición y almacenamiento de objetos de armería y otras colecciones en metal. Características específicas.
- 23. Los materiales metálicos en las colecciones de Patrimonio Nacional. Historia de las colecciones y características de las obras.



- 24. La Real Armería de Patrimonio Nacional. Historia y composición
- 25. Armaduras y armas. Terminología y estructura. Particularidades en cuanto a sus procesos de conservación-restauración.
- 26. Las colecciones de artes decorativas en Patrimonio Nacional. Historia y conservación.
- 27. Colecciones de naturaleza técnica, científicas y utilitarias de Patrimonio Nacional realizadas en materiales metálicos. Historia y conservación.
- 28. Factores particulares de conservación y manipulación de las Colecciones Reales realizadas en metal.
- 29. Estructura química y propiedades de los metales y de sus aleaciones.
- 30. El hierro y sus aleaciones. Características y alteraciones.
- 31. El cobre y sus aleaciones. Características y alteraciones.
- 32. La plata y el oro. Características y alteraciones.
- 33. Técnicas de fabricación de objetos metálicos históricos. Procesos de fabricación y de acabado.
- 34. Alteraciones físicas de los metales en colecciones de metales y armería.
- 35. Materiales no metálicos asociados a las colecciones de armería. Características y alteraciones.
- 36. La conservación-restauración de hierro y sus aleaciones, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: limpieza.
- 37. La conservación-restauración de hierro y sus aleaciones, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: estabilización y protección.
- 38. La conservación-restauración de hierro y sus aleaciones, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: reconstrucción y reintegración.
- 39. La conservación-restauración de cobre y sus aleaciones, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: limpieza.
- 40. La conservación-restauración de cobre y sus aleaciones, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: estabilización y protección.
- 41. La conservación-restauración de cobre y sus aleaciones, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: reconstrucción y reintegración.
- 42. La conservación-restauración de oro y plata, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: limpieza.
- 43. La conservación-restauración de oro y plata, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: estabilización y protección.
- 44. La conservación-restauración de oro y plata, particularidades de los objetos de colecciones de armería y artes decorativas: reconstrucción y reintegración.
- 45. La conservación-restauración de elementos y obras metálicas al exterior. Alteraciones e intervenciones.



Nº de Orden: 2

Especialidad: JEFE/ JEFA DE SECCIÓN

Grupo profesional: 2

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.
- 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- 5. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España
- 6. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- 8. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciona. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).
- 9. Los Organismos Públicos. Creación, modificación y extinción. Los Organismos Autónomos.
- 10. Las políticas públicas: Análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores de gestión. La gestión pública y la gestión privada. Nuevas formas de gestión pública. Técnicas de gestión pública: la administración por objetivos, la programación por proyectos y otros.
- 11. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.
- 12. Política económica actual. Política presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política fiscal. Otras políticas económicas.
- 13. La Seguridad Social: Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Prestaciones del sistema a la Seguridad Social. Accidentes de trabajo.



- 14. La prestación económica de IT: Requisitos, nacimiento y duración del derecho y prórroga de la duración de la IT. Extinción y suspensión del derecho de IT. Cuantía de la prestación. Recaídas.
- 15. El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.
- 16. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.
- 17. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.
- 18. El sistema de retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
- 19. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE y las clases pasivas: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.
- 20. El presupuesto. Concepto y clases. Principios presupuestarios. Las leyes de estabilidad presupuestaria.
- 21. Las leyes anuales de presupuestos. Su contenido. Desglose de aplicaciones presupuestarias. El Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones (I): Gastos plurianuales. Obligaciones de ejercicios anteriores. Especificación o vinculación de los créditos presupuestarios.
- 22. Los créditos y sus modificaciones (I): Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.
- 23. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.
- 24. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Gestión de la Tesorería del Estado.
- 25. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Anticipos de Caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Régimen actual.
- 26. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- 27. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- 28. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Sistemas de provisión de vacantes y promoción. Jornadas y Horarios.



- 29. Pagos en firme y anticipos de Caja Fija. La Intervención General del Estado y la Intervención Delegada.
- 30. Gestión de inmuebles propiedad de Patrimonio Nacional. Tramitación de expedientes administrativos.
- 31. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 32. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.



Especialidad: JEFE/ JEFA DE NEGOCIADO

Grupo profesional: 3A

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- 5. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretoley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.
- 6. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 7. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- 8. Los Organismos Públicos. Creación, modificación y extinción. Los Organismos Autónomos.
- 9. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.
- 10. El sistema de retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
- 11. El presupuesto. Concepto y clases. Principios presupuestarios. Las leyes de estabilidad presupuestaria. Las leyes anuales de presupuestos. Su contenido
- 12. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- 13. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.



14. Pagos en firme y anticipos de Caja Fija. La Intervención General del Estado y la Intervención Delegada. Gestión de inmuebles propiedad de Patrimonio Nacional. Tramitación de expedientes administrativos.



Especialidad: TÉCNICO/ TÉCNICA DE LABORATORIO

Grupo profesional: 3B

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La Galería de las Colecciones Reales.
- 3. La fotografía en las redes sociales, web y otras herramientas de comunicación externa de Patrimonio Nacional.
- 4. Historia de la fotografía. Significado y efectos de su invención. De los pioneros al smartphone. Fotoperiodismo y nuevos actores en la era digital.
- 5. La fotografía en las Colecciones Reales de Patrimonio Nacional: el Archivo General de Palacio y la Real Biblioteca. Los fondos históricos en diálogo con los nuevos lenguajes. La presencia de la fotografía en el panorama expositivo contemporáneo.
- 6. La fotografía institucional. Protocolo. Cobertura de actos oficiales, acontecimientos culturales y eventos con público en los Reales Sitios. El desempeño de la labor del fotógrafo en espacios ajenos a Patrimonio Nacional.
- 7. Adaptación del fotógrafo a la naturaleza diversa de Patrimonio Nacional: Colecciones Reales, Inmuebles y Medio Natural y Actos Oficiales y Culturales. El retrato.
- 8. Iluminación. Teorías y leyes de propagación. Magnitudes y unidades fotométricas. El color, el espectro visible y la colorimetría. La distancia focal y la exposición. Funciones del diafragma y el obturador. Relación de contraste. El encuadre.
- 9. Técnicas de iluminación en fotografía de estudio y en actos en vivo. Cualidades de los elementos de la escena. Fuentes artificiales de iluminación: tipos y características. Montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación. Sistemas de alimentación.
- 10. La cámara fotográfica. Cuerpos, objetivos y smartphones. Accesorios para el desempeño del trabajo del fotógrafo. La fotografía aérea: técnica, seguridad y legislación.
- 11. La fotografía digital. Sistemas de transferencia a dispositivos externos. La inmediatez como factor. Tratamiento digital de la imagen. Soportes y formatos. Los metadatos. Postproducción, retoque y manipulación fotográfica digital. Nuevas herramientas digitales y apps gratuitas y de pago para la postproducción de la imagen digital.
- 12. El archivo de fotografía digital en un departamento de Comunicación. Bases de datos para imágenes. Procesado de la imagen e impresión digital. Tecnologías actuales.
- 13. La Propiedad Intelectual y los derechos de imagen: aplicación en Patrimonio Nacional. El Registro de la Propiedad Intelectual. Las entidades de gestión de derechos de autor.
- 14. Prevención de riesgos laborales específica de fotografía. Riesgos y factores de riesgo inherentes al trabajo de fotografía. Medios de prevención. Prevención y protección colectiva. Actuaciones en caso de emergencias: el Plan de Autoprotección.



Especialidad: CONSERJE ENCARGADO/ ENCARGADA DE MUSEOS

Grupo profesional: 3B

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- 5. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 6. Instrucción de Jornada y Horarios vigente. El Calendario Laboral. Cuadrantes de servicio mensual: Organización de Guías Intérpretes, Guías y Taquilleros/ Taquilleras.
- 7. La organización y planificación del trabajo. Definición y organización de medios y métodos de trabajo. Técnicas de valoración del trabajo.
- 8. Técnicas de dirección de equipos de trabajo. La motivación en el entorno de trabajo.
- 9. Las Cartas de Servicios en la Administración General del Estado: concepto, naturaleza, contenido. Carta de Servicios en Patrimonio Nacional.
- 10. El conflicto y la mediación: Análisis del conflicto; Resolución del conflicto; la mediación.
- 11. Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 12. La atención al usuario: Funciones de la atención al usuario; información; quejas y sugerencias.
- 13. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Clasificación Profesional. Sistemas de provisión de vacantes y promoción.
- 14. Los Reales Sitios de Patrimonio Nacional: Palacios Reales, Monasterios y Conventos: Nociones Generales.



Especialidad: ENCARGADO/ ENCARGADA

Grupo profesional: 3B

Subespecialidad: Servicios Generales

- 1. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Normas sobre adelantamientos, cambios de sentido y de dirección, paradas y estacionamientos. Inmovilización por agentes de tráfico.
- 2. Ley sobre Tráfico (I): conocimientos básicos. Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento en la circulación. Carga de vehículos y transporte de personas, mercancías y cosas.
- 3. Ley sobre Tráfico (II): normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias. Utilización de dispositivos en la conducción.
- 4. Ley sobre Tráfico (III): vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables. Circulación en Zona de Bajas Emisiones.
- 5. Reglamento General de Conductores (I): aptitudes psicofísicas del conductor. Permiso de circulación y documentación de vehículos. Deberes de los titulares de un permiso de conducción.
- 6. Reglamento General de Conductores (II): clases de permisos. Condiciones para su expedición. Vigencia. Suspensión cautelar, nulidad y pérdida de vigencia. Recuperación del permiso por pérdida total de puntos asignados.
- 7. Reglamento General de Conductores (III): límites de velocidad, reducción de velocidad y distancias entre los vehículos.
- 8. Reglamento General de Conductores (IV): clasificación de los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos.
- 9. Mecánica (I): motor: tipos y características. Sistemas: características, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alumbrado, alimentación, distribución, lubricación, refrigeración, sistema eléctrico, transmisión, suspensión, dirección y frenado.
- 10. Mecánica (II): ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado y desgaste.
- 11. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios.
- 12. La organización y planificación del trabajo. Definición y organización de medios y métodos de trabajo. Técnicas de valoración del trabajo.
- 13. Técnicas de dirección de equipos de trabajo. La motivación en el entorno de trabajo.
- 14. Técnicas de organización administrativa básica y de archivo. Informática básica a nivel de usuario para Word y Excel.



Especialidad: ENCARGADO/ ENCARGADA

Grupo profesional: 3B Subespecialidad: Jardines

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Historia de la jardinería y el paisajismo: Principales diferencias entre el jardín italiano renacentista, el jardín barroco francés y el jardín paisajista inglés.
- 6. Elementos vegetales en los jardines. Plantas, árboles, especies ornamentales y forestales y sus usos. Tipos de suelos. Drenajes.
- 7. Cuidados y criterios de conservación. Plantaciones, céspedes y praderas. Maquinaria y aperos.
- 8. Productos fitosanitarios. Plagas y enfermedades. Gestión de residuos, protección del Medio Ambiente.
- 9. Podas, recortes y perfilados. Riegos. Siegas.
- 10. Técnicas de multiplicación.
- 11. Trasplante de árboles y transporte.
- 12. Manejo de maquinaria.
- 13. Apertura de hoyos y zanjas.
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos de jardinería. Seguridad e higiene en el trabajo de los empleados de jardinería. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Almacén

- 1. Diseño y gestión de almacenes. Zonas de entrada, colocación, expedición, zonas auxiliares.
- 2. Documentación del almacén: Ordenes de trabajo, salida y entrada documentación, gestión de stock y roturas.
- 3. Inventario y documentación. Tipo, datos, control de existencias, gestión de incidencias.
- 4. Orden y limpieza en el almacén: delimitación y señalización, limpieza rutinaria, incidencias.
- 5. Gestión y operatividad del almacén: bienes en uso, identificación, localización, almacenamiento y siguiente operaciones.
- 6. Gestión y operatividad almacén de alfombras y moquetas.
- 7. Gestión y operatividad almacén de mobiliario y enseres.
- 8. Gestión y operatividad almacén de muletones, tapetas, almohadones, reclinatorios.
- 9. Gestión y operatividad almacén de banderas, guiones y estandartes. Sus tipos, composición y uso
- 10. Preparación y embalaje de cada para su transporte. Tipos, medidas de seguridad del transporte.
- 11. Gestión y operatividad almacén de focos de iluminación, chimeras, balastros, rejillas, trípodes, aros para chímeras, portafitros, acceosoris, microfonía, audiovisuales, conectividad. Atriles
- 12. Gestión y operatividad de almacen de mesas modulares y tarimas. Sus formas, unidades, uso, accesorios, mediciones.
- 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Riesgos Laborales. Capitulo III.
- 14. Herramienta, utillajes, materiales auxiliares varios. Control, reposición, fungibles de montaje, biombos, su almacenamiento y uso. Tribuna de honores Ceremonias Recepción Jefes de Estado.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C

Subespecialidad: Servicios Generales

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos y las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Normas de Prevención de Riesgos en las operaciones de movimiento y transporte de obras de arte. Nociones básicas.
- 4. Las Colecciones Reales del Patrimonio Nacional. Configuración y diversidad. Conjuntos más significativos. Nociones básicas.
- 5. La Galería de las Colecciones Reales. Nociones básicas.
- 6. El sistema de inventario de las colecciones histórico-artísticas del Patrimonio Nacional. La base de datos GOYA. Nociones básicas.
- 7. Manipulación de las colecciones histórico-artísticas del Patrimonio Nacional. Normas generales y casos concretos según la naturaleza, formato, peso y fragilidad de los objetos.
- 8. Movimiento de las colecciones histórico-artísticas del Patrimonio Nacional. Protección. Tipos de embalaje.
- 9. Utillaje y maquinaria especializada de almacén. Modelos, características y funciones. Nociones básicas.
- 10. Organización y gestión de almacenes de bienes culturales. Nociones básicas.
- 11. Transporte de obras de arte. Seguros. Escoltas. Nociones básicas de la legislación vigente.
- 12. Nociones básicas de aritmética: suma, resta, división, multiplicación, regla de tres simple, repartos proporcionales.
- 13. Nociones básicas de Gramática: ortografía, verbos, sustantivos, adjetivos, adverbios, determinantes, etc.
- 14. Normas de Prevención de Riesgos Laborales en las operaciones de movimiento y transporte de bienes culturales. Nociones básicas.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Fontanería

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete.
- 6. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.
- 7. Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.
- 8. Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua. Prevención de legionella. Generalidades y medidas preventivas.
- 9. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Tipos, materiales y características. Caldera y acumulador. Instalaciones convencionales de A.C.S.
- 10. Sistemas contra incendios. Red de distribución. Grupo de presión. Bocas de incendios equipadas. Rociadores.
- 11. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.
- 12. Máquinas y herramientas. Clases, condiciones de trabajo. Normativa e interpretación de planos, simbología.
- 13. Inspecciones y pruebas de las instalaciones. Mantenimiento de fontanería. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Planes de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones.
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos de fontanería. Seguridad e higiene en el trabajo de los empleados de fontanería. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C

Subespecialidad: Oficios Varios

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Pinturas, tipos y características: acrílicas, al aceite, óleo, plástica, esmaltes sintéticos, pinturas ecológicas.
- 4. Tratamientos de superficies. Madera, metálicas interiores, metálicas exteriores, paramentos verticales exteriores, cubiertas. Protecciones y acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes
- 5. Materiales auxiliares empleados en albañilería: mallas, cantoneras, perfiles auxiliares, sellantes, impermeabilizantes, etc.
- 6. Electricidad. Corriente continua y alterna. Definición. Intensidad de la corriente eléctrica: en corriente continua y en alterna. Periodo de frecuencia de la intensidad alterna; magnitud. Resistencia óhmica. Resistencia inductiva. Impedancia. Potencia aparente, activa, reactiva.
- 7. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que la comprenden. Tomas de tierra. Líneas principales de tierra. Conductores de protección. El terreno como conductor. Tipos de electrodos. Picas verticales. Placas enterradas. Elementos que deben ponerse a tierra. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipos. Acometidas en a.t. acometidas en b.t. acometidas aéreas en b.t. cajas de acometidas.
- 8. Conceptos fundamentales de fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete.
- 9. Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales
- 10. Elementos de las instalaciones. Tubería y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.
- 11. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, colgantes y metálicos
- 12. Maquinaria: tipos de maquinaria ligera y pesada en la construcción
- 13. Tipos de herramientas de los distintos oficios. Herramientas manuales: tipos y usos
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Pintura

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Pintura. Tipos, componentes y aplicaciones. Barnices: Tipos, componentes y aplicaciones. Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.
- 6. Herramientas y equipos de trabajo de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.
- 7. Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.
- 8. Técnicas de pintura. Acabados y tratamiento.
- 9. Tratamiento de la humedad en parámetros. Uso de pastas, morteros y otras pinturas resistentes a la humedad.
- 10. Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 11. Pintura de carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 12. Pintura y tratamiento de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.
- 13. Limpieza de paramentos. Decapado, Antigrafitis. Tratamiento y aplicación.
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Maquinista

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Condiciones de seguridad y salud en el uso de maquinaria. Equipos de protección individual. Riesgos en el uso de maquinaria.
- 4. Tipos de maquinaria para trabajos en jardines. Tipos de maquinaria para trabajos en obras. Características generales y adecuación para el tipo de trabajo.
- 5. Replanteos. Interpretación de planos básicos. Formas de medición.
- 6. Motor. Componentes. Tipos de motor adecuados para las distintas maquinarias.
- 7. Mantenimiento de la maquinaria. Revisiones obligatorias. Operaciones básicas de mantenimiento.
- 8. Carburantes. Tipos de carburante. Adecuación según el tipo de trabajo y maquinaria.
- 9. Sistemas hidráulicos. Componentes. Fluidos. Presiones.
- 10. Aceites. Adecuación para los tipos de motor. Características. Propiedades. Identificación.
- 11. Manejo de vehículos. Manejo de maquinaria. Precauciones y limitaciones. Características de los terrenos.
- 12. Señalización vial. Tipos de señalización. Identificación. Tipos de carreteras. Limitaciones.
- 13. Soldaduras. Tipos de soldadura. Reparaciones mediante soldadura.
- 14. Consumos en maquinaria. Emisiones al medio ambiente. Catalizadores.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Carpintería

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros.
- 4. Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.
- 5. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquéele. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos
- Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensambles. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.
- 7. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.
- 8. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y
- 9. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar
- 10. Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación.
- 11. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados
- 12. Tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.
- 13. Protecciones, acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes.
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



№ de Orden: 15

Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Cerrajería

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Conocimientos de las técnicas de cerrajería en general.
- 4. Hierro: propiedades y usos comunes. Corte, troquelado y moldura.
- 5. Aluminio: propiedades y usos comunes. corte, troquelados y moldura.
- 6. Herramientas de cerrajería: descripción y propiedades.
- 7. Cerraduras: materiales utilizados y descripción.
- 8. Llaves: materiales utilizados y descripción.
- 9. Enrejado: materiales utilizados y descripción.
- 10. Soldaduras férricas: materiales utilizados y descripción.
- 11. Conocimiento de materiales de aleación y cerrajería.
- 12. Forja: herramientas y ejecución.
- 13. Técnicas y acabados en forja tradicional.
- 14. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva.



Especialidad: OFICIAL/ OFICIALA DE OFICIOS

Grupo profesional: 3C Subespecialidad: Jardines

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Historia de la jardinería y el paisajismo: Principales diferencias entre el jardín italiano renacentista, el jardín barroco francés y el jardín paisajista inglés.
- 6. Elementos vegetales en los jardines. Plantas, árboles, especies ornamentales y forestales y sus usos. Tipos de suelos. Drenajes.
- 7. Cuidados y criterios de conservación. Plantaciones, céspedes y praderas. Maquinaria y aperos.
- 8. Productos fitosanitarios. Plagas y enfermedades. Gestión de residuos, protección del Medio Ambiente.
- 9. Podas, recortes y perfilados. Riegos. Siegas.
- 10. Técnicas de multiplicación.
- 11. Trasplante de árboles y transporte.
- 12. Manejo de maquinaria.
- 13. Apertura de hoyos y zanjas.
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos de jardinería. Seguridad e higiene en el trabajo de los empleados de jardinería. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



Especialidad: CONDUCTOR/ CONDUCTORA

Grupo profesional: 3C

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.
- 4. El vehículo. Definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.
- 5. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.
- 6. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
- 7. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.
- 8. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico.
- 9. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.
- 10. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.
- 11. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.
- 12. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.
- 13. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. El estado y mantenimiento.
- 14. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.



Especialidad: OFICIAL ADMINISTRATIVO/ OFICIALA ADMINISTRATIVA

Grupo profesional: 3C

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales.
- 4. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- 5. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- 6. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
- 7. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 8. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso administrativa.
- 9. Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.
- 10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- 11. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los empleados públicos. Promoción interna.
- 12. . El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión.
- 13. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- 14. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.



Especialidad: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Grupo profesional: 3D

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable.
- 2. Organización territorial. Historia y evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días.
- 3. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.
- 4. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
- 5. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- 7. Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.
- 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los empleados públicos. Promoción interna.
- 9. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión.
- 10. El sistema de retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
- 11. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
- 12. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
- 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
- 14. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Oficinas integradas de atención al ciudadano. El punto de acceso general de la Administración General del Estado.



Especialidad: GUARDA/ GUARDESA

Grupo profesional: 3D

- 1. Naturaleza jurídica del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, estructura orgánica, competencias y funciones. Normativa aplicable. Organización territorial.
- 2. Historia y Evolución del Patrimonio Nacional desde el siglo XIX hasta nuestros días. Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y Colecciones Reales. La construcción de la Galería de las Colecciones Reales.
- 3. Coníferas y frondosas. Descripción, caracteres culturales de las principales coníferas y frondosas en los montes del patrimonio nacional.
- 4. Repoblaciones forestales. Principales especies que se emplean. Época de siembra o plantación según especies y zonas. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores de repoblación.
- 5. Pastizales naturales en los montes del patrimonio nacional. Especies más empleadas en la creación de pastizales.
- 6. Incendios: normativa y competencias en materia de incendios forestales. Prevención y vigilancia. Cortafuegos. Extinción: ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto. Daños producidos por incendios. Medidas de seguridad. Primeros auxilios.
- 7. Ordenación de montes. Concepto de monte ordenado. Plan técnico. Planes de aprovechamiento. Revisiones. Clases de cortas.
- 8. Inventarios forestales. Inventario de una masa forestal. Mediciones y cubicación de árboles. Árboles tipo y coeficiente mórfico. Cubicación de masas.
- 9. Aprovechamientos maderables. Fases de la explotación forestal. Daños originados. Unidades de medida.
- 10. Prevención de riesgos laborales en trabajos y obras forestales.
- 11. Maquinaria forestal. Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales aperos y máquinas utilizadas en viveros, repoblaciones y explotación forestal.
- 12. Tratamiento de la vegetación existente. Selvicultura preventiva contra incendios forestales.
- 13. Fauna y flora protegida. Especies protegidas de la fauna y la flora silvestre en el ámbito del patrimonio nacional
- 14. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Grupo profesional: 4A

1. La ciudadanía como destinataria de los servicios y prestaciones públicas. La información y atención al público. Respeto por la intimidad. Lenguaje respetuoso y no sexista. Control de acceso de visitantes.

- 2. Comunicación y atención en persona y por teléfono: Avisos, información, peticiones, acompañamiento, desvío de llamadas, etc. Criterios generales. Atención ante quejas y reclamaciones.
- 3. Contenido y presentación de comunicaciones escritas (avisos, recados, carteles) y documentos escritos (notificaciones, instancias, certificaciones).
- 4. Apoyo a actividades de reunión y de comunicación: Preparación de salas y dependencias, de mobiliario (mesas de reunión, mesas presidenciales, sillas, etc.) y de medios materiales (pizarras, papelógrafos, rotuladores). Puesta en funcionamiento de medios audiovisuales: proyectores, sistemas de audio (altavoces y micrófonos).
- 5. Trabajos auxiliares de oficina (I) Fotocopiado. Uso de escáner. Encuadernación. Elaboración de carteles con ordenador.
- 6. Trabajos auxiliares de oficina (II). Máquinas destructoras. Etiquetado. Plastificado. Guillotinado. Grapado. Taladrado.
- 7. Correspondencia y paquetería: Envíos postales. Franqueo. Certificados. Telegramas. Paquetes postales. Reembolsos. Giros telegráficos.
- 8. Archivo, reparto y distribución de documentación y correspondencia. Recados oficiales dentro y fuera del centro de trabajo.
- 9. Almacenamiento de materiales: estanterías, colgadores, espacios, etc... Control de existencias de material. Registros, fichas, albaranes, etc.
- 10. Retirada y reciclaje de residuos. Información de anomalías e incidentes en el centro de trabajo.



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Talleres

- 1. Pinturas, tipos y características: acrílicas, al aceite, óleo, plástica, esmaltes sintéticos, pinturas ecológicas.
- 2. Tratamientos de superficies. Madera, metálicas interiores, metálicas exteriores, paramentos verticales exteriores, cubiertas. Protecciones y acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes
- 3. Materiales auxiliares empleados en albañilería: mallas, cantoneras, perfiles auxiliares, sellantes, impermeabilizantes, etc.
- 4. Electricidad. Corriente continua y alterna. Definición. Intensidad de la corriente eléctrica: en corriente continua y en alterna. Periodo de frecuencia de la intensidad alterna; magnitud. Resistencia óhmica. Resistencia inductiva. Impedancia. Potencia aparente, activa, reactiva.
- 5. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que la comprenden. Tomas de tierra. Líneas principales de tierra. Conductores de protección. El terreno como conductor. Tipos de electrodos. Picas verticales. Placas enterradas. Elementos que deben ponerse a tierra. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipos. Acometidas en a.t. acometidas en b.t. acometidas aéreas en b.t. cajas de acometidas.
- 6. Conceptos fundamentales de fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete.
- 7. Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales. Elementos de las instalaciones. Tubería y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.
- 8. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, colgantes y metálicos
- 9. Maquinaria: tipos de maquinaria ligera y pesada en la construcción
- 10. Tipos de herramientas de los distintos oficios. Herramientas manuales: tipos y usos



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Chinero

- 1. Almacenaje, custodia, ordenación de los elementos, localización, identificación, movilidad, traslado del chinero
- 2. Mantenimiento y limpieza de objetos de plata y bronce, candelabros, su secado, tipo de productos,
- 3. Preparación y ordenación de salidas de bienes. Su agrupación, su número, su distribución.
- 4. Cuberterías: tipos, identificación, uso, limpieza
- 5. Vajillas: tipos, identificación, uso, limpieza
- 6. Cristalerías: tipos, identificación, uso, limpieza
- 7. Adornos de Mesa: tipos, plata, bronce, corbellas, resús, grupos, dulceros, su uso.
- 8. Gestión de bienes, roturas, incidencias, stock, control de entradas y salidas
- 9. Office de servicio: herramientas, maquinaria, útiles, distribución de bienes en ceremonias de estado. Su número, su gestión, los apoyos.
- 10. Embalaje para transporte de bienes del chinero, sus tipos, formas, materiales para su correcto embalaje, unidades.



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Pintura

- 1. Pintura. Tipos, componentes y aplicaciones. Barnices: Tipos, componentes y aplicaciones. Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.
- 2. Herramientas y equipos de trabajo de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.
- 3. Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.
- 4. Técnicas de pintura. Acabados y tratamiento.
- 5. Tratamiento de la humedad en parámetros. Uso de pastas, morteros y otras pinturas resistentes a la humedad.
- 6. Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 7. Pintura de carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 8. Pintura y tratamiento de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.
- 9. Limpieza de paramentos. Decapado, Antigrafitis. Tratamiento y aplicación.
- 10. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Cerrajería

- 1. Materiales empleados habitualmente en trabajos de cerrajería. Definición de metales, obtención industrial y labores previas de preparación.
- 2. Tipos de metales, características generales y usos comunes.
- 3. Máquinas del taller y herramientas manuales de cerrajería.
- 4. Sistemas de Corte: Arco de plasma. Oxicortes. Corte plegado y punción de chapas.
- 5. Limado. Generalidades. Operaciones de limado a mano. Aserrado y troceado. Elección del material. Procedimiento. Burilado y cincelado.
- 6. Concepto de soldadura. Clasificación de los tipos de soldaduras. Defectos de la soldadura.
- 7. Juntas y ensambles: Descripción. Uniones por apriete y por introducción a presión. Uniones mediante remaches, tornillos o pernos, con pasadores, por composición y por conformación.
- 8. Trabajo en frío a mano: burilado, aserrado, limado, taladrado, aterrajado, fileteado, cizallado, troquelado y amolado.
- 9. Técnicas de acabado y anodizado. Corrosión. Sistemas de protección de metales. Métodos de protección mediante recubrimientos.
- 10. Procesos de trabajo. Procesos de mecanización



Especialidad: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA

Grupo profesional: 4A Subespecialidad: Carpintería

- 1. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros.
- 2. Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.
- 3. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquéele. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos.
- 4. Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensambles. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.
- 5. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.
- 6. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y uso.
- 7. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.
- 8. Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación. Tipos de puertas y ventanas y materiales empleados.
- 9. Tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.
- 10. Protecciones, acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes.



ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña:						_
Cargo:						-
Centro directivo o Unida	ad Administrat	iva:				_
CERTIFICO: Que según lo acreditados los siguien solicitudes:		•		•	-	
Primer Apellido	Segundo A	pellido	Nombre		DNI	
Tiempo de servicio efec	tivo de acuerd	o con lo disp	uesto en el Ane	xo I.		
Especialidad Profesional		Pe Del	eríodo Al	Años (*)	Meses (*)	Días (*)
Total						
(*) Cuando la jornada d efectiva prestada.	e trabajo no s	ea completa	, se señalará el [.]	tiempo er	n función de	la jornada
Expedido ena de de 2022 (Firma y sello)						